



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N° 201

De 12 de septiembre de 2017.

Por el cual se autoriza al señor Alcalde del Distrito de Panamá a firmar el memorando de entendimiento con la Federación Iberoamericana de Asociaciones de Víctimas Contra la Violencia Vial que en adelante se denominara FICVI para establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales y educativos para reforzar la educación vial enfocada en los valores del ciudadano dentro del Distrito de Panamá.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Alcaldía de Panamá necesita establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales y educativos para reforzar la educación vial enfocada en los valores del ciudadano, con miras a facilitar la incorporación de los mismos a las estrategias de desarrollo humano promovidas por el Gobierno local, el cual se gestiona de manera responsable a través de los recursos del Municipio de Panamá;

Que la FICVI constituye una Federación sin ánimo de lucro de ámbito internacional, cuyo propósito, entre otros, es la prevención de los siniestros de tránsito y está conformada actualmente por 20 organizaciones de la sociedad civil presentes en 14 países de Iberoamérica y fue fundada en el año 2010;

Que el objetivo principal es el Intercambio de información en lo referente a estudios, investigaciones y datos de uso público, a la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, la difusión, promoción y divulgación de información dirigida al público objetivo, y cualquier otra actividad que las Partes consideren importante para el logro de los objetivos de este memorando;

Que es facultad del Consejo, con base en lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el Artículo 241 de la Constitución Política, el Alcalde es el jefe de la Administración Municipal, así el Artículo 4 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece, que comprende al consejo, autorizar a las personas que representan al Municipio;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde del Distrito de Panamá, a firmar Memorando de Entendimiento con **LA FEDERACIÓN IBEROAMERICANA DE ASOCIACIONES DE VICTIMAS CONTRA LA VIOLENCIA VIAL (FICVI)** y así establecer mecanismos que promuevan el desarrollo de programas sociales y educativos para reforzar la educación vial enfocada en los valores del ciudadano en ciudad de Panamá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Memorando de Entendimiento queda supeditada a la firma de convenios específicos entre las partes contratantes.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los doce (12) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

EL PRESIDENTE,


H.C. JAVIER SUCRE

LA VICEPRESIDENTA,


H.C. ALEYSIS UREÑA


EL SECRETARIO GENERAL,


MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

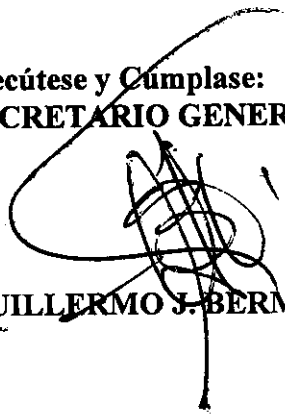
Acuerdo No.201
De 12 de septiembre de 2017

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 28 de septiembre de 2017

Sancionado:
EL ALCALDE


JOSÉ BLANDÓN FIGUEROA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIO GENERAL


GUILLERMO J. BERMÚDEZ R.